

CONSTANCIA SECRETARIAL : SEPTIEMBRE 24/2021

El inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.100-212991 no se embarga por encontrarse vigente la afectación a vivienda familiar y no existe garantía hipotecaria en favor de la actora.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS, Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 170014003003-2021-00271-00

Se ordena agregar a este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por FAISAL ABDALA AGUDELO en contra de HERNANDO GIRALDO RAMIREZ el oficio Nro. ORIPMAN 1002021EE0002777 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad, donde consta el embargo ordenado con respecto al folio de matrícula inmobiliaria No.- 100-213087 para los fines pertinentes. Con respecto al inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.100-212991 no se embargó por encontrarse vigente afectación a vivienda familiar y no existe garantía hipotecaria en favor de la demandante.

Por lo anterior, se ordena nuevamente Oficiar a la Oficina de Registrador de Instrumentos públicos de la ciudad con el fin de que se proceda a la inscripción del embargo ordenado con respecto al folio de matrícula inmobiliaria No. 100-212991 toda vez que mediante escritura pública Nro. 603 del 5 de abril de 2016 en su clausula novena la señora MARTHA LUCIA GALLEGO HENAO, cede, endosa, todos los derechos de garantía y los títulos valores a la señora FAISAL ABDALA AGUDELO, embargo que es anterior a la afectación de vivienda en mención. Igualmente para que inscriba la medida en ese sentido en el folio de matrícula 100-213087.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 166 Del 27/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Me

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1112284ddd917fdbb9cca1ac81bf4c658d45eeee223f4243b6bbf4528eaac4

Documento generado en 24/09/2021 12:31:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>